

27 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 5638

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO CV-PC-005-2020SEN"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020 y del numeral 1.5.1.1 del Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el primero (01) de octubre de 2020 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF, publicó en el Secop II la Invitación Pública CV-PC-005-2020SEN, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADECUAR, VIRTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA GENERACIÓN SACÚDETE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE REINCIDENCIA Y FACTORES PROTECTORES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL SRPA"**.

Que de conformidad con el cronograma de la invitación pública CV-PC005-2020SEN, se recibieron observaciones a la misma por parte del siguiente interesado:

No.	ENTIDAD	Fecha de recepción de las observaciones
1	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL.ORG	05 de octubre de 2020

Que el día seis (06) de octubre de 2020, se publicó la Adenda No. 001, por medio de la cual se cargó nuevamente el documento denominado: 7. FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS SACUDETE y el anexo 7.7 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN en el numeral 5 documentos del proceso.

Que el día siete (07) de octubre de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas dentro del término establecido en el cronograma a la invitación pública.

Que el día siete (07) de octubre de 2020, la **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE 2.0** y **ACDI/VOCA** presentaron individualmente interés de comprometer recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio para ejecutarlo.

Que el día ocho (08) de octubre de 2020, de manera extemporánea se presentaron observaciones por parte de la **CORPORACIÓN DIGERATI**.

Que el día doce (12) de octubre de 2020, de manera extemporánea se presentaron observaciones por parte de la entidad **EPSI**.

Que el día trece (13) de octubre de 2020, se publicó el resultado de verificación de las manifestaciones de interés allegadas dentro del término con un aporte del 30% del valor del convenio en dinero, **CUMPLIENDO** las manifestaciones presentadas por la **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE 2.0** y **ACDI/VOCA**, dado que estaban de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.2.1. de la Invitación Pública.

RESOLUCIÓN No. - 5638

27 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO CV-PC-005-2020SEN"

Que conforme a la Invitación Pública y el cronograma, el día catorce (14) de octubre de 2020, los interesados **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE 2.0** y **ACDI/VOCA** que cumplieron el anterior requisito allegaron dentro del término la documentación legal a través de la plataforma SECOP II.

Que ese mismo día catorce (14) de octubre de 2020, se dio respuesta a las observaciones realizadas de manera extemporánea por la CORPORACIÓN DIGERATI y EPSI, a través del portal de contratación SECOP II.

Que mediante comunicado del día dieciséis (16) de octubre de 2020 la Subdirectora General del ICBF, designó los miembros del comité verificador de la invitación pública CV-PC-005-2020SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II.

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2020, se publicó el informe de verificación preliminar y se realizó requerimientos a los interesados **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE 2.0** y **ACDI/VOCA**, con el fin de que subsanara los documentos faltantes.

Que el diecinueve (19) de octubre de 2020, durante el período de traslado del informe de evaluación preliminar NO se recibió documentación por parte de **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE 2.0**, mientras que **ACDI/VOCA** presentó los documentos de subsanación extemporáneos toda vez que el interesado cargo los documentos después de la hora límite para la recepción de documentos, esto es 5:00 pm, a través de la plataforma SECOP II.

Que el día veintidos (22) de octubre de 2020, se publicó en la plataforma SECOP II, informe final consolidado de verificación, determinando que la documentación presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE 2.0** cumplió con los requerimientos financieros, sin embargo, NO CUMPLIÓ con los jurídicos ni los requeridos técnicamente en la invitación Pública de conformidad con lo dispuesto en la evaluación técnica realizada y en relación con el interesado **ACDI/VOCA** cumplió con los requerimientos jurídicos y financieros, pero, NO CUMPLIÓ con lo requerido técnicamente en la invitación Pública de conformidad con lo dispuesto en la evaluación técnica realizada.

Que la invitación pública en el numeral 9. DECLARATORIA DE DESIERTA, indicó como causales para proceder con la declaratoria de desierto las siguientes:

*"Dentro del mismo plazo para el proceso, ICBF podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en esta invitación, en especial en los siguientes casos:*

1. *Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.*
2. *Cuando no se presenten interesados.*
3. *Cuando habiéndose presentado propuestas, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y esta Invitación.*

*Lo anterior se realizará mediante acto motivado, que se publicará en las páginas Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)"*

Que, de conformidad con lo indicado, se configuró la causal para declarar desierto el proceso la señalada en el numeral 3." Cuando habiéndose presentado propuestas, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y esta invitación".

RESOLUCIÓN No. 5638 27 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NUMERO CV-PC-005-2020SEN"

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Invitación Pública CV-PC-005-2020SEN, desarrollada en el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el procedimiento para la celebración de los convenios de asociación, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADECUAR, VIRTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA GENERACIÓN SACÚDETE, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE REINCIDENCIA Y FACTORES PROTECTORES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL SRPA", en razón a que la documentación presentada por los interesados no cumplió con los requisitos solicitados en la invitación pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución en los términos previstos en la Ley 1437 del 2011 al representante de la **UNIÓN TEMPORAL SACÚDETE 2.0 y ACDI VOCA.**


**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

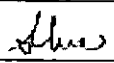

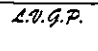
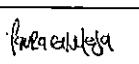
**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



27 OCT 2020

LILIANA PULIDO VILLAMIL

SUBDIRECTORA GENERAL

COORDINACIÓN	ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dirección de Contratación	Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Dirección de Contratación	Revisó	María Camila Díaz Marín	Contratista Dirección de Contratación	
Dirección de Contratación	Revisó	Viviana García	Contratista Dirección de Contratación	
Dirección de Contratación	Proyectó	Laura Gil Mesa	Contratista Dirección de Contratación	
Subdirección General	Control de legalidad	Leana Catalina González	Contratista Subdirección General	